



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

se requiere de la contratación de dos (02) médicos profesionales MÉDICOS ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA para que trabaje en el SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE del Hospital apoyo CORACORA por modalidad locación de servicios, Segundo Nivel de Atención – Periodo junio y julio del 2026.

2) FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de profesionales médicos en Patología Clínica, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Brindar atención especializada en Patología Clínica mediante la supervisión, validación e interpretación de exámenes de laboratorio clínico, contribuyendo al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías atendidas en el Hospital de Apoyo Coracora.

3.2. Objetivo Especifico

Contratar los servicios de profesionales médicos con título de Patología Clínica, bajo la modalidad de locación de servicios, para brindar atención médica especializada y oportuna en el Servicio de Patología Clínica y Laboratorio Clínico y Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Coracora, fortaleciendo la capacidad resolutive del establecimiento de salud de Segundo Nivel de Atención y garantizando la continuidad, calidad y oportunidad de las prestaciones quirúrgicas y asistenciales.

4) DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1.1 .- Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de dos (02) meses.

- ✓ Supervisar las actividades técnicas y científicas del Laboratorio Clínico.
- ✓ Validar e interpretar resultados de hematología, bioquímica, inmunología, microbiología, parasitología y serología.
- ✓ Supervisar el control interno y externo de calidad del laboratorio.
- ✓ Participar en la vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles.
- ✓ Realizar interconsultas especializadas relacionadas con resultados de laboratorio.
- ✓ Elaborar informes especializados para apoyo diagnóstico.
- ✓ Supervisar el adecuado procesamiento, conservación y transporte de muestras biológicas.
- ✓ Participar en actividades de docencia, investigación y mejora continua.
- ✓ Participar en los comités hospitalarios de calidad, auditoría, ética, seguridad del paciente e investigación.
- ✓ Registrar oportunamente la producción asistencial en los sistemas institucionales establecidos.
- ✓ Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- ✓ Supervisar las actividades técnicas y administrativas del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Coracora.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud vigentes relacionadas con Hemoterapia y Bancos de Sangre emitidas por el Ministerio de Salud.
- ✓ Supervisar la realización e interpretación de pruebas inmunohematológicas, tipificación sanguínea, pruebas cruzadas y demás procedimientos relacionados con la compatibilidad transfusional.

M.C. SVEN DANIEL DEL CARRERA
C.M.P.: 83092
JEFE DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EMBOTONA SALUD SAVAGATA 104



- ✓ Garantizar la trazabilidad de las unidades de sangre y hemocomponentes desde la captación hasta la transfusión o disposición final.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los controles de calidad internos y externos en el Banco de Sangre.
- ✓ Monitorear y evaluar los indicadores de gestión, producción y calidad del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
- ✓ Participar en la investigación y notificación de incidentes, reacciones adversas transfusionales y eventos relacionados con la seguridad transfusional.
- ✓ Elaborar, actualizar e implementar protocolos, procedimientos operativos estandarizados y documentos de gestión del Banco de Sangre.
- ✓ Coordinar campañas de promoción y captación de donantes voluntarios de sangre en coordinación con las áreas correspondientes.
- ✓ Elaborar informes periódicos de producción, abastecimiento, control de calidad y actividades desarrolladas en el Banco de Sangre.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, gestión de residuos biocontaminados y seguridad ocupacional dentro del Banco de Sangre.
- ✓ Participación activa en los Comités que el Departamento organice (Comité de Docencia, Auditoría, Ética, Calidad e Investigación), etc.
- ✓ Asistencia en la junta médica mensual.
- ✓ El locador según coordinación deberá estar a disposición del Hospital de Apoyo Coracora para las diversas actividades asistenciales.

2.- Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención y necesidad del horario asistencial del Hospital de Apoyo de Coracora
- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El locador podrá salir del establecimiento por motivos inherentes a la función de su contrato (actividad de inspección sanitaria extra mural), previa autorización del jefe de servicio.
- ✓ Los registros de HIS deberá de elaborar de manera obligatoria en forma diaria de todas sus actividades diarias son obligaciones parte de su producción reflejo de su trabajo diario.
- ✓ El locador deberá acudir a la institución con su uniforme adecuado a su profesión.
- ✓ El profesional de la salud deberá garantizar su permanencia física en el área de trabajo de su competencia dentro del Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral.

5.- PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1.- Formación Académica

- ✓ Título Profesional médico especialista
- ✓ Habilitado por el Colegio médico
- ✓ N° de registro Nacional de Especialidad
- ✓ Especialista en Patología Clínica

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2.- Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados, constancia de estudios de especialidad, Cursos relacionados a cirugía general, certificados que acrediten sus estudios afines

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad de la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión, constancia de estudios de especialidad.

5.3.- Experiencia Requerida

5.3.1.- Experiencia General

Experiencia de dos (02) años en el sector público y/o privado con contratos de entidades

[Firma]
M.C. SYEN DANIEL DELGADO CABRERA
C.M.P.: 83092
JEFE DEL SERVICIO HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SANEATA 101



públicos y privadas, incluido SERUMS.

5.3.2.- Experiencia Especifica

Experiencia de un (01) año de experiencia laboral en cargos o funciones similares en el sector publico y privado

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia

5.4.- Condiciones generales

1. (*)Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
 2. CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
 3. (*)Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.(Adjuntar copia de RNP)
 4. (*)**ANEXO N°001:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
 5. (*)**ANEXO N°002:** Declaración Jurada De Parentesco.
 6. (*)Propuesta técnica o cotización
- * REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

5.5.- Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
 - ✓ Constancia de habilitación profesional
- Acreditación:** copia simple de los documentos que den veracidad.

6.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y LABORATORIO CLINICO del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2.- Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaría, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7.- ENTREGABLES

Se presentará dos (02) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1.- Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

- ✓ *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
- ✓ *Reporte sobre actividades realizadas.*
- ✓ *Registro de atenciones realizadas en el área.*
- ✓ *Relación de exámenes validados.*
- ✓ *Reporte de control de calidad interno y externo.*
- ✓ *Informe de procedimientos clínicos del servicio de Patología Clínica y Laboratorio Clínico y del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre*
- ✓ *Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*

7.2.- Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral.

- ✓ *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

M.C. SVEN DANIEL DELGADO CABRERA
 C.M.P.: 83092
 JEFE DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SANAGATA 404



- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
 - ✓ Registro de atenciones realizadas en el área.
 - ✓ Relación de exámenes validados.
 - ✓ Reporte de control de calidad interno y externo.
 - ✓ Informe de procedimientos clínicos del servicio de Patología Clínica y Laboratorio Clínico y del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
 - ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
- La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio especializado en Patología Clínica y Laboratorio Clínico, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
 - De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8.- FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio y julio, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL** : S/. 17,800.00

9.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

11.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

13.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato,

DANIEL DELGADO CARRERA
C.M.P.: 83092
Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASARA 404



con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

14.- PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	